

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

MARZO 12 DE 1900.

NUM. 20

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del pago de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los Distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

EL VIAJE DEL SR. GOBERNADOR.

El Sr. Gobernador y su estimable familia prolongaron su excursión hasta Oaxaca, sin ningún contratiempo, y según nuestras noticias, muy pronto estarán aquí de regreso, no obstante que todavía están un poco atrasadas las obras de desinfección y saneamiento emprendidas en la parte alta de la casa de Gobierno que les servía de habitación.

§ 68, 87 cs.

A esta suma ascendieron los gastos menores hechos en el Hospital Civil de esta ciudad, durante el mes de Febrero último.

§ 199, 59 cs.

Se ha mandado pagar esta cantidad que importó un aparato completo para desinfectar, comprado para el Hospital Civil de esta ciudad.

NOTICIAS MILITARES.

Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Milicia.—En la orden general de la Plaza, del 1º del presente se publicó lo siguiente:

Dispone el C. Secretario General, que las Fuerzas de Seguridad Pública presenten revista de Comisario en esta Plaza el mes próximo, en el orden siguiente: el día 15 de las siguientes en su cuartel, la sección de infantería y pelotones de música y artillería; y el día 2, a la misma hora y en su cuartel, la sección de caballería; en representación del C. Secretario General presenciará dicho acto, el C. Oficial Mayor del Gobierno, á quien acompañarán el Jefe de la sección de milicia, sirviendo de interventores, el Teniente Coronel Eulalio D. Parraga y el Jefe de la sección de tesorería.

La guardia del Presidio será relevada a las 6 a. m. por fuerza de caballería.

Dicha revista se pasó con el personal que á continuación se expresa:

Sección de infantería: Un Mayor Jefe de ella, un Capitán, dos Tenientes, cuatro Subtenientes, cuatro sargentos 1ºs, seis sargentos 2ºs, doce cabos, seis cornetas, seis tambores y ciento treinta y seis guardas.

Pelotón de artillería: Un Subteniente, un sargento 1º, un sargento 2º, dos cabos y veinticinco artilleros.

Pelotón de música: Un Subteniente director, un sargento 1º, un sargento 2º, dos cabos y veinticinco filarmónicos.

Causaron baja por cumplidos un sargento 2º de caballería y dos guardas y cuyas liquidaciones les fueron pagadas, ascendiendo á la suma de \$ 119, 01.

La sección de infantería fué dotada con 250 chaquetines y 250 pantalones de dril, de suprema calidad.

La tranquilidad pública se conservó inalterable en todo el Estado, según aviso telegráfico de los CC. Jefes Políticos de los Distritos.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectolitro, \$2.63 es. frijol hectolitro, \$3.00 es. garbanzo hectolitro, \$4.50 es. cebada hectolitro \$2.75 es. piloncillo kilo, \$0.10 es. café kilo, \$0.54 es., harina, kilo, \$0.18 es. sebo kilo \$0.25 es. manteca kilo, \$0.50 es. carne de res kilo, \$0.36 es. sal kilo, \$0.10 es. arroz kilo, \$0.24 es. chile ancho kilo, \$0.50 es. chile pasilla kilo, \$0.62 es. carne de carnero, kilo \$0.32 es. id. de cerdo, kilo \$0.32 es. chile mulato kilo \$0.62 es. chilpotle, kilo \$0.75 es.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejon los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., piloncillo los 100 kilos \$2.50 es.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.00 es., frijol los 100 litros \$3.50 es., haba los 100 litros \$5.00 es., arvejon los 100 litros \$6.00 es. piloncillo el kilo, \$0.9 es. chile ancho el kilo, \$0.30 es. chile pasilla el kilo, \$0.45 es. chile mulato el kilo, \$0.43 es. chilpotle kilo, \$0.44 es. carne de res kilo \$0.32 es. manteca kilo, \$0.53 es.

COMISION DEL ESTADO DE HIDALGO

— PARA LA —

EXPOSICION DE PARIS DE 1900.

(CONTINUA)

Cuadro que manifiesta el número de pedimentos de admisión para la Exposición de París, suscritos en el Estado de Hidalgo.

Distrito de Actopan. Grupos: frac. VII 4, frac. XI 3, frac. XII 1, frac. XIII 3, frac. XIV 1, total 12.

Distrito de Apam. Grupos: frac. VII 1, frac. X 4, frac. XI 1, total 6.

Distrito de Atotonilco. Grupos: frac. VII 1, frac. X 2, frac. XIII 4, frac. XVI 1, total 8.

Distrito de Huejutla. Grupos: frac. II 2, frac. III 1, frac. VII 13, frac. IX 3, frac. X 7, frac. XI 1, frac. XIII 4, frac. XIV 2, total 33.

Distrito de Huichapan. Grupos: frac. II 1, frac. III 1, frac. VII 1, frac. VIII 2, frac. X 2, frac. XIII 4, frac. XVI 1, total 12.

Distrito de Ixmiquilpan. Grupos: frac. XIII 1, frac. XIV 1, total 2.

Distrito de Jacala. Grupos: frac. VI 1, frac. IX 1, frac. XIII 2, frac. XVI 1, total 5.

Distrito de Metztlán Grupos: frac. VI 2, frac. VII 8, frac. X 1, frac. XI 2, frac. XIV 1, total 14.

Distrito de Molango. Grupos: frac. II 1, frac. III 3, frac. VI 1, frac. VII 1, frac. IX 2, frac. X 4, frac. XI 2, frac. XII 1, frac. XIII 3, frac. XIV 2, frac. XVI 2, total 22.

Distrito de Pachuca. Grupos: frac. I 9, frac. II 2, frac. III 17, frac. IV 4, frac. V 3, frac. VI 3, frac. VII 4, frac. VIII 2, frac. IX 2, frac. X 2, frac. XI 42, frac. XII 1, frac. XIII 20, frac. XIV 2, frac. XV 1, frac. XVI 1, total 115.

Distrito de Tenango. Grupos: frac. VII 1, frac. IX 1, frac. X 1, total 3.

Distrito de Tula. Grupos: frac. I 2, frac. III 1, frac. VI 3, frac. VII 2, frac. VIII 2, frac. IX 1, frac. X 2, frac. XI 3, frac. XII 1, frac. XIII 1, frac. XVI 3, total 21.

Distrito de Tulancingo. Grupos: frac. I 1, frac. II 2, frac. III 1, frac. VI 2, frac. VII 4, frac. X 2, frac. XI 10, frac. XII 2, frac. XIII 6, frac. XIV 3, frac. XVI 1, total 34.

Distrito de Zaualtipán. Grupos: frac. II 1, frac. III 1, frac. VI 1, frac. VII 2, frac. VIII 1, frac. IX 1, frac. X 5, frac. XI 2, frac. XII 1, frac. XIII 13, frac. XIV 2, total 30.

Distrito de Zimapán. Grupos: frac. II 1, frac. VIII 1, frac. X 3, frac. XI 2, total 7.

Pormenor de los objetos remitidos a la Exposición de París, por conducto de la Secretaría de Fomento:

Grupo I. Clase 1. Sr. Isaac González, escritura al dictado.

Grupo II. Clase 7. Srita. María Olvera, cuadro al óleo.

Grupo II. Clase 7. Srita. Silvana Torres, tela para abanico, pintada.

Grupo II. Clase 7. Srita. Natalia Acosta, pintura sobre lienzo.

Grupo II. Clase 9. Srita. Soledad Martiarena, frutas modeladas en cera.

Grupo II. Clase 9. Srita. Berta Rosales, frutas modeladas en cera.

Grupo III. Clase 12. Sr. Francisco Rule, fotografías (vistas.)

Grupo III. Clase 12. Sr. Angel Maldonado, fotografías (retratos y vistas.)

Grupo III. Clase 12. Sr. José Bustamante Valdés, fotografías (retratos.)

Grupo III. Clase 12. Sr. Steamante y Trager, estudios fotográficos.

Grupo III. Clase 13. Sr. Jesús M. Castañeda, piezas musicales.

Grupo III. Clase 13. Sr. Carlos M. Taborda, dos danzones.

Grupo III. Clase 13. Sr. Pedro López Rivera, dos composiciones musicales.

Grupo III. Clase 13. Sr. Teodomiro Manzano, Geografía del Estado de Hidalgo.

Grupo III. Clase 13. Sr. Dr. Nicolás León, obras para biblioteca.

Grupo III. Clase 13. Sr. Abandío Lara, obras de enseñanza.

Grupo III. Clase 14. Gobierno del Estado, registro de observaciones meteorológicas.

Grupo III. Clase 15. Sr. Guadalupe Magos, cuadrante solar.

Grupo V. Clase 25. Compañía Real del Monte, vistas de instalaciones eléctricas, para el desagüe de minas.

Grupo V. Clase 25. Hacienda de Guadalupe, vistas fotográficas de instalaciones eléctricas, para la molienda de minerales.

Grupo V. Clase 25. Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia, vistas de instalaciones de maquinaria para la generación de corriente eléctrica.

Grupo V. Clase 25. Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia, vistas fotográficas de la utilización del agua como fuerza motriz.

Grupo VI. Clase 28. Sr. José Watsson, cemento de Portland.

Grupo VI. Clase 28. Jefatura de Actopan, muestras de cal común e hidráulica.

Grupo VI. Clase 28. Municipio de Atotonilco, muestras de cal común.

Grupo VI. Clase 28. Sr. Francisco Muñoz Cano, yeso crudo.

Grupo VI. Clase 30. Sres. Aguirre Hermanos, Untura para carros.

Grupo VI. Clase 31. Sr. Raimundo Limón, silla para montar, bordada.

Grupo VI. Clase 31. Sr. Trinidad Mercado, fuste para silla de montar.

Grupo VI. Clase 31. Municipio de Tepetitlán, fuste para silla de montar.

Grupo VI. Clase 33. Sr. Luis Raigadas, Muestras de Ma-coque para calafatear embarcaciones.

Grupo VII. Clase 35. Sr. Francisco Muñoz cano, Guano, abono natural.

Grupo VII. Clase 35. Sr. Juan N. González, raspador de magueyes.

Grupo VII. Clase 39. Jefatura de Actopan, cereales en grano.

Grupo VII. Clase 39. Municipio de Tulancingo, maíz, trigo, cebada y arvejo.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Adalberto Zúñiga, café en grano.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Teodoro Pindter, dos muestral de frijol.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Tomás Posada, frijol negro.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Andrés Vargas, frijol negro.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Juan Pina, frijol bayo.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Feliciano Zapata, cebada.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Estanislao Olgún, café en grano.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Miguel Varela, arvejo.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Fidencio González, café en grano.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Conrado Cupio, café en greña.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Filiberto Alarcón, tabaco en rama.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Aurelio B. Romero, fabel mirasol.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Faustino Barquero, algodón en greña.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Urbano Posada, maíz en mazorca.

Grupo VII. Clase 39. Sr. Teodoro Pindter, maíz en mazorca.

Grupo VII. Clase 41. Sr. Eduardo F. Luque, planta de cera vegetal.

Grupo VII. Clase 41. Sr. Eduardo F. Luque, hojas, tallo y fibras del Jonote.

Grupo VII. Clase 41. Municipio de Tula, raíz fibrosa (Huaxalongui).

Grupo VIII. Clase 45. Gobierno del Estado, plantas de la familia de las Cactáceas.

Grupo IX. Clase 50. Sr. Pablo Loyva, maderas de mora y tlacuilo.

Grupo IX. Clase 50. Sr. Aniceto Ortega, maderas de bálsamo, jonote, tlacuahuilt, mora y palo escrito.

Grupo IX. Clase 50. Sr. Fidencio González, maderas de Brasil, cacate, tequiquis, mora, guayal, chichicuahuilt.

Grupo IX. Clase 50. Gobierno del Estado, maderas: encino duro, cedro blanco, hueso de tigre, cedro de la Habana, olivo, algodóncillo, encino negro, tepchuaje, mora verde, aguacatillo, zahumerio, patatillo, palo de piedra, frijolillo, palo de fruta, chaca, coiba, ejite, higuaron, chichirilla, nogal oscuro, topa, palo de piñón, quiebra-hacha, palo correoso, capulín cimarrón, mora amarilla, palo de tlacuilo, guayacan, zapoto blanco, mezquite, cuebro, nogalillo, de Brasil y huamuehilt.

Grupo X. Clase 55. Sr. Mariano Martiáez, modelo de alambique.

Grupo X. Clase 56. Sr. Fidencio González, almidón de yuca.

Grupo X. Clase 59. Sr. Tomás Ramírez, licores café, Naranja y lima.

Grupo X. Clase 59. Jefatura de Tula, miel de tuna.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 2 DE MARZO DE 1900.

Presidencia del C. Lara.

Presentes seis CC. Diputados se abrió la sesión á las diez y media de la mañana.

Faltando en este momento uno de los secretarios, se procedió conforme al artículo 60 del reglamento de debates, al nombramiento de otro provisional; y por mayoría de votos fué designado el C. Barredo, á quien se declaró electo.

Habiendo ocupado su asiento en la mesa el secretario C. Barredo, se dió lectura á la acta de la sesión anterior, verificada el día de ayer, y la cual sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Memoria de los trabajos de la Diputación permanente durante el segundo receso de esta Legislatura, y en la cual se expresa: que después de su instalación el 16 de Noviembre de 1899, dió aviso de ese acto y el de la clausura del 2º período de sesiones ordinarias de la Legislatura, al Gobierno general y al del Estado, así como al Congreso de la Unión y á las Legislaturas de los demás Estados de la República: que recibió cuatro expedientes con los que por separado se dá cuenta á esta Legislatura, para que ella resuelva lo conveniente; y que con motivo de un cuidado grave de familia, concedió el 28 de Febrero una licencia al Gobernador constitucional del Estado C. Pedro L. Rodríguez, para separarse del despacho por los días que le fueren necesarios, nombrando como Gobernador interino al suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien desde luego prestó la protesta de ley. — Al archivo.

Noticia que presenta el oficial mayor de esta Legislatura y por la que aparece, que durante el 2º período de sesiones ordinarias del 1º de Septiembre al 15 de Noviembre de 1899, recibieron las comisiones de la misma Legislatura 47 expedientes de los que despacharon 29, quedando los 18 restantes pendientes y en poder de ello. — Al archivo.

Del C. Pedro L. Rodríguez, Gobernador constitucional del Estado, fecha 28 de Febrero, contestando de enterado de haberle concedido la licencia que solicitó para separarse del despacho. — A su expediente.

De la Secretaría general de Gobierno del Estado, fecha 28 de Febrero, acusando recibo del decreto número 766, por el que se le concedió licencia al Gobernador C. Pedro L. Rodríguez para separarse del despacho, y se nombró como interino al suplente C. Lic. Francisco Hernández; y expresando que de de luego quedó encargado este último del poder ejecutivo. — A sus antecedentes.

Expedientes que formó y reservó la Diputación permanente durante el último receso, y que se mandaron pasar á las comisiones que á continuación se expresan:

Sobre cortes de caja de la sección de tesorería del Gobierno del Estado por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1899. — A la comisión de hacienda.

Sobre reforma de los artículos 91 y 96 de la constitución federal referentes al personal de la Suprema Corte de justicia de la Nación, Tribunales de circuito y distrito y Ministerio público de la Federación. — A la comisión de puntos constitucionales.

Sobre reconstrucción del municipio de Tlinalapa en el distrito de Apam. — A la comisión de Gobernación.

Y sobre que se reduzca el impuesto de 3 p $\frac{2}{3}$ señalado á los arrendamientos de predios rústicos. — A la comisión de hacienda.

Se dió lectura á los artículos 82 y siguientes capítulo 7º del reglamento de debates, y conforme á ellos se procedió al nom-

- Grupo X. Clase 60. Sr. Federico Córdova, vinos de membrillo y perón.
- Grupo X. Clase 60. Sres Chalón Hnos, vinos generoso seco generoso dulce, vino blanco botella grande y chica y Champagno nacional.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Leopoldo Pozada, vino de naranja.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Adalberto Zúñiga, aguardiente de caña.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Agripino Ugaldó, vino de membrillo.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Fernando Fuentes, vino de membrillo.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Manuel Pendás, vino de membrillo.
- Grupo X. Clase 60 Sr. Eduardo Gómez, mezcal requintado.
- Grupo X. Clase 60. Municipio de Tecozautla, mezcal flor.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Federico Ledesma, mezcal.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Juan Mongrovejo, vino de naranja.
- Grupo X. Clase 60. Sr. Juan I. Samperio, mezcal.
- Grupo X. Clase 60. Srta. Genoveva Ledesma, mezcal.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Ingeniero Benjamín Rubio, colección sistemática de minerales.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Juan I. Fuentes, Kaolin.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Francisco Muñoz Cano, javón mineral.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Francisco Rule, colección de minerales.
- Grupo XI. Clase 62 Sr. Simón Delgadillo, rocas de construcción.
- Grupo XI. Clase 62. Jefatura de Actopan, mármoles, jaspe y rocas de construcción.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Juan Vinajeras Hnos. carbón mineral.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Agustín Desentis, piedra calcárea cuarzo, cuarzo mármoleo, arcilla refractaria, calcadonia, kaolin, obsidiana, abono químico, arena refractaria.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Bernardo Ríos, rocas de construcción, piedra litográfica.
- Grupo XI. Clase 62. Municipio de Tulancingo, canteras y tezontle.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Juan Piña, piedra litográfica.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Luis G. C. Sull, pizarra.
- Grupo XI. Clase 62. Srta. Genoveva Ledesma, pizarra.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Juan I. Fuentes, carbón mineral.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Francisco Rule, colección de minerales.
- Grupo XI. Clase 62. Municipio de Atotonilco, mármoles.
- Grupo XI. Clase 62. Presidencia del Popo, piedra litográfica.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Roberto Moreno, canteras jaspeadas.
- Grupo XI. Clase 62. Compañía Real del Monte y Pachuca, colección de minerales, topografía minera subterránea.
- Grupo XI. Clase 62. Compañía de San Rafael y Anexas, planos mineros y vistas que los ilustran.
- Grupo XI. Clase 62. Sr. Francisco Rule, topografía subterránea.
- Grupo XI. Clase 63. Compañía del Real del Monte, vistas fotográficas de minas é instalaciones de metalurgia.
- Grupo XI. Clase 63. Sr. Jesús Muñoz, Secador de polvillios.
- Grupo XII. Clase 65. Sr. Dolores Angeles, caja de varias maderas.
- Grupo XII. Clase 65. Srta. Angela Aguilar, Biombo bordado.
- Grupo XIII. Clase 80. Srta. Luisa Martiarena, mecedora bordada de ixtle, almohadón de seda, bordado.
- Grupo XIII. Clase 81. Sr. Martín García, tegidos de lana.
- Grupo XIII. Clase 83. Sr. Juan Vinajeras Hnos. medias y calcetines.

(Continuará.)

bramiento de las comisiones permanentes de esta Legislatura, que deben funcionar en el presente año.—Recogidas las votaciones en actos separados y por mayoría de votos, quedaron formadas dichas comisiones en el orden siguiente:—Corrección de estilo, los CC. Barredo y Bravo; suplente, Lara.—División territorial y estadística, los CC. Barredo y Sánchez Mejorada; suplente, Andrade.—2.º de idem idem, los CC. Lara y Fernández; suplente, Blásquez.—Gobernación y asuntos municipales, los CC. Durán y Barredo; suplente, Revilla.—2.º de idem los CC. Bravo y Arias; suplente Landero.—Hacienda, los CC. Sánchez Mejorada y Lara; suplente, Landero.—3.º de idem, los CC. Durán y Barredo; suplente, Andrade.—Industria, comercio y mejoras materiales, los CC. Fernández y Revilla; suplente, Blásquez.—2.º de idem idem, los CC. Sánchez Mejorada y Barredo; suplente, Arias.—Instrucción pública, los CC. Bravo y Landero; suplente, Lara.—2.º de idem, los CC. Barredo y Durán; suplente, Sánchez Mejorada.—Justicia, los CC. Durán y Sánchez Mejorada; suplente, Lara.—2.º de idem, los CC. Barredo y Arias; suplente, Bravo.—Milicia, los CC. Blásquez y Arias; suplente, Barredo.—2.º de idem los CC. Andrade y Bravo; suplente, Revilla.—Minería, los CC. Landero y Durán; suplente, Sánchez Mejorada.—2.º de idem los CC. Barredo y Arias; suplente, Lara.—Poderes, policía é impresiones, los CC. Barredo y Revilla; suplente, Fernández.—2.º de idem idem los CC. Bravo y Andrade; suplente, Blásquez.—Puntos constitucionales, los CC. Barredo y Durán; suplente, Lara.—2.º de idem, los CC. Sánchez Mejorada y Arias; suplente, Bravo.

El C. Presidente hizo en cada caso la respectiva declaración.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Andrade Arias, Barredo, Fernández, Lara y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Blásquez, Bravo, Durán, Landero y Revilla.—*Miguel Lara*, diputado presidente.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 3 de 1900.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Gobierno General.

«Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Mesa 1.ª.—Circular número 103.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á Ud. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría, en el mes de Diciembre último.

Fusiles para ejercicios militares en las escuelas públicas (siempre que los fusiles sean del modelo y condiciones que fije la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, y se importen en los casos y cantidades que determine la propia Secretaría por conducto de la de Hacienda)..... Fracción 771. *Eventos*.

Hule en planchas, con alma de tela de algodón ó lino, y cubierto con la propia tela, ya sea en una de sus caras ó en ambas..... Fracción 920. Kilo bruto \$0.30

México, Enero 3 de 1900.—*Limantour*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Mesa 1.ª.—Circular número 104.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á Ud. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes de Enero último:

Artefactos de hierro ó acero de todas clases, con tela de seda ó que contenga seda, ó con piel, no especificados (aun cuando sean esmaltados, estañados ó niquelados, ó tengan adornos que no sean de metal fino)..... Fracción 277, kilo legal, \$ 0 60

Cáscara de almendra..... Fracción 205, kilo bruto, 0 05

Uniones de tela de algodón ó cáñamo, embreada y perforada, para bandas de transmisión de movimiento en maquinaria, siempre que no vengan adheridas á sus correspondientes bandas (aun cuando las uniones tengan alma de hule)..... Fracción 860, kilo bruto, 0 10

México, Febrero 2 de 1900.—*Limantour*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo por el Decreto de 5 de Junio último, he tenido á bien decretar la siguiente:

Ley de beneficencia privada para el Distrito Federal y Territorios.

CAPITULO I.

Actos de beneficencia privada.—Fundaciones y asociaciones.

Artículo 1.º Se entiende por actos de beneficencia privada para los efectos de esta ley, todos los que se ejecuten ó deben ejecutarse con fondos particulares y con un fin de caridad ó instrucción.

Art. 2.º Los actos de beneficencia privada pueden verificarse por los benefactores ó por sus representantes, comisionados ó sucesores, ya individual, ya colectivamente. Estos actos son de carácter transitorio ó permanente.

Art. 3.º Los actos de carácter transitorio quedarán bajo la vigilancia de la Junta de beneficencia privada, quien podrá exigir judicial ó extrajudicialmente su exacta ejecución, siempre que el benefactor no haya expresado su voluntad en sentido contrario.

Art. 4.º Los actos de carácter permanente revisten la forma de fundación ó asociación.

Se entiende por fundación el acto por el cual una ó más personas destinan á perpetuidad algunos bienes para determinado objeto de beneficencia privada, y tienen ese carácter:

1.º El establecimiento y dotación de hospitales, orfanatorios, manicomios, casas de expósitos, montepíos, cajas de ahorros, agencias de trabajos para obreros y en general todo asilo

ú obra que tenga por objeto socorrer á las clases menestrosas.

2.º El establecimiento y dotación de colegios, institutos, bibliotecas y demás planteles para la instrucción primaria, preparatoria y profesional, para la educación moral ó para la enseñanza de actos útiles.

Art. 5.º Se consideran como asociaciones de beneficencia privada, las que se constituyen en tres ó más socios, sin ninguna idea de especulación en beneficio de los mismos y para alguno de los fines indicados en el artículo anterior.

CAPITULO II.

Personalidad jurídica de las asociaciones y fundaciones.

Art. 6.º Tanto las asociaciones como las fundaciones son susceptibles de derechos y obligaciones, y por lo mismo constituyen una persona moral.

Art. 7.º La capacidad de estas personas civiles está circunscrita á los términos marcados por el objeto de su institución, por la presente ley y por las demas relativas á personas morales.

Art. 8.º Ninguna asociación ó fundación tendrá personalidad jurídica, si no llena los requisitos que previene esta ley.

Art. 9.º El representante de una fundación es el fundador durante su vida, el patrono ó patronos nombrados por el fundador ó el patrono nombrado con arreglo á la presente ley.

Art. 10. El representante de una asociación, es el patrono nombrado por los socios, y á falta de éste, el que se nombre conforme á esta ley.

Art. 11. El patrono, puede bajo su responsabilidad, dar poder á otra persona para ejercer temporalmente las funciones del patronato.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Puebla.

Instituto Científico y Literario.

MARZO 7

Termómetro á la sombra, máxima	26.8 C
" " " mínima	10.0
" " " media	16.2
" al abrigo, máxima	19.0
" " " mínima	16.0
" " " media	17.5
Presión barométrica reducida á 0° media	574.7
Tensión del vapor de agua del aire, media	7.38
Humedad relativa, media	58
Nubes, cantidad media	6.6
" especie	CK
" dirección	
Viento dirección dominante	
" velocidad media (Metros por segundo)	
" " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	16.4
" á la sombra	7.0
Ozono	7.0
Estado general del día: Mañana despejada y calurosa. Tarde media nublada, ventosa y fresca.	

MARZO 8

Termómetro á la sombra, máxima	17.4 C
" " " mínima	10.2
" " " media	12.8
" al abrigo, máxima	17.0
" " " mínima	14.5
" " " media	15.5

Presión barométrica reducida á 0° media	576.92
Tensión del vapor de agua del aire, media	7.97
Humedad relativa, media	68
Nubes cantidad media	3.6
" especie	CK
" dirección	NE
Viento, dirección dominante	
" velocidad media (Metros por segundo)	
" " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	11.8
" á la sombra	5.4
Ozono	6.0
Estado general del día: Despejado, ventoso, huracanado y fresco.	

MARZO 9

Termómetro á la sombra, máxima	20.4 C
" " " mínima	9.0
" " " media	13.6
" al abrigo máxima	16.8
" " " mínima	14.4
" " " media	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media	576.94
Tensión del vapor de agua del aire, media	7.10
Humedad relativa, media	61
Nubes, cantidad media	6.3
" especie	C
" dirección	E
Viento, dirección dominante	NE
" velocidad media (metros por segundo)	6.5
" " máxima	16.5
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol	13.0
" á la sombra	9.0
Ozono	6.0
Estado general del día: Mañana despejada y templada. Tarde nublada, muy ventosa y fría.	

MARZO 10

Termómetro á la sombra, máxima	16.3 C
" " " mínima	7.8
" " " media	11.5
" al abrigo máxima	15.4
" " " mínima	13.0
" " " media	14.2
Presión barométrica reducida á 0° media	576.98
Tensión del vapor de agua del aire, media	7.10
Humedad relativa, media	66
Nubes, cantidad media	8.0
" especie	C
" dirección	
Viento dirección dominante	ENE
" velocidad media (metros por segundo)	5.6
" " máxima	15.4
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros	
Evaporación al sol	8.1
" á la sombra	5.4
Ozono	6.0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y fresco.	

Vº Bº Ingeniero, *Angel Romero.*

Observador, *M. Gutierrez Amay.*

Seccion de Avisos.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarían incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tísis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquier hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que lo facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortalece el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripa, Influenza, Pulmonía, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tísis temida á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frias en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rufa Lavista, la Preparación del Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, sufre ya que la tolera mucho mejor que las otras preparaciones de este género, y me refiero al pasado con algunos otros niños á quienes se los ha recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la leche. No es como las otras antiguas, sino mucho mejor que ellas. De la atrás las antiguas de mi pasado medicinal número. No importa qué caso de tísis yo he tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desperde hasta que la haya probado. Hágala una botella para conveniencia. Hecha en la Ciudad de México. Nadie sufre un descuido con ella." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría de Fomento el 15 de Julio de 1900.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

Dos estampillas de 50 centavos de bilibueno canceladas.

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

A los que la presente vieren, hago saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Don Angel González, demandando á Don Luis García Otamendi en juicio hipotecario escrito, el pago de diez mil pesos que le facilitó en préstamo el día once de Enero de mil ochocientos noventa y seis; el de dos mil doscientos pesos setenta y tres centavos que importan los réditos caídos de esa suma, que ha dejado de pagar; el de los intereses de la misma suma de diez mil pesos desde la fecha de la demanda hasta la fecha en que se verifique aquel; el de los gastos judiciales, y el de las costas y gastos. Se funda la demanda en la escritura pública que pasó en esta ciudad ante la fé del Notario Don Ricardo Pérez Tagle con fecha once de Enero de mil ochocientos noventa y seis, en la cual el expresado Sr. García Otamendi reconoció adeudar al Sr. Angel González, la mencionada suma de diez mil pesos, la que cargó é impuso á censo consignativo sobre la finca urbana de su propiedad denominada «La Turbulana» sita frente al depósito de tranvías de esta ciudad la que linda: por el lado que vé al Nor-Este, con propiedad de Don Francisco Rule, calle por medio, y con casa de Crisóforo Zamora; por el lado que

vé al Sur-Este, con el atiguo camino de México; por el lado que vé al Sur-Oeste, con la capilla de la Villita y Rancho de «Los Muñecos», y por el Norte con la Estación del Ferrocarril Mexicano: se obligó el deudor á pagar esa suma en esta ciudad á los veintiseis meses de aquella fecha, abonando por mientras verificaba el pago, el cánón ó pensión anual del diez y ocho por ciento, en mensualidades vencidas de á ciento cincuenta pesos cada una: el mismo deudor garantizó el pago de sus obligaciones constituyendo hipoteca especial y señaladamente, en primer término sobre la referida finca «La Turbulana» y que ha faltado al pago del capital y de las pensiones estipuladas. A la demanda recayó auto con fecha tres del presente, mandándose entre otras cosas, que se expida, fije, publique y registre esta cédula.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca denominada «La Turbulana», de la propiedad de Don Luis García Otamendi, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Angel González.

Dada en Pachuca, á veinte de Febrero de mil novecientos. Doy fé.—Francisco de P. Olvera—Conrado Lora, Seco. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 9 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos de intestado á bienes del Sr. Don Pedro Corona, vecino que fué del Municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Miguel Domínguez Yllanes que conoce de ellos, como Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de veintiseis de Enero próximo pasado mandó entre otras cosas que por edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México se convocara á las personas que como herederos ó legatarios ó con cualquier otro título se hubieran interesado en el fin de que se presenten á deducir el que á fin de dar término de treinta días éntales des de la última publicación alguna de los edictos en el primero de los periódicos citados, á pretensión que de no haberse presentado el juicio á que hubiere lugar en derecho.

A fin de su publicación en el «Periodico Oficial» del Estado se expide el presente en la ciudad de Tula de Allende, á cinco de Marzo de mil novecientos. Doy fé.—José A. Lopez, Secretario. 3—1 Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 9 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALPAN

AVISO

En el juicio testamentario á bienes del finado Crisanto Chagoya vecino que fué de esta población, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta misma fecha ha mandado que para la faeción de inventarios solemnes y válidos de los bienes yacentes se cite á los interesados por avisos que se publicaran por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; señalándose para que principio la diligencia las diez de la mañana del quinto día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtán, Febrero 24 de 1900.—Adolfo Lémus. 3—3 Administración de Rentas.—Zacualtán.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1900.—Recibido, Marzo 3 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
 EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
 El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y substituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de la Sra. Cruz Mejía, vecina que fué del pueblo de Tlaxcalilla de este Municipio, por auto del día primero del corriente, mandó que por edictos que se fijarán en la Casa Municipal y en el lugar más aparente del pueblo indicado de Tlaxcalilla, así como por los que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación que aparezca en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado. Huichapan, Marzo tres de mil novecientos. Doy fé.—*Enrique Rivera*, Srío.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Marzo 3 de 1900.—Recibido, Marzo 6 de 1900.—*Quiroz*.

NE E N E C E E A

ESTADO DE HIDALGO.
 NEGOCIACION MINERA DE TEMEXTLA.
 CONSEJO DE ADMINISTRACION.
 CONVOCATORIA.

Para proceder á la elección de las Juntas Directivas de la primera y segunda Compañías que constituyen esta Negociación, y que, conforme á sus Estatutos, deben funcionar en el presente año de 1900, se convoca, por medio de este aviso que se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo, á Asamblea general, á los Señores Accionistas, suplicándoles se sirvan asistir á la Junta que tendrá lugar en esta ciudad el viernes diez y seis del mes en curso, á las 3 P. M. en la casa número 1 del callejón del Padre San Vicente.

Tulancingo, Marzo 6 de 1900.—*Patricio Bustillos*, Secretario interino.
 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1900.—Recibido, Marzo 9 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 15.—El C. Juan Viveros Hidalgo, vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias la mina de metal de plata San Felipe, situada en la ranchería de Santa Rosa, Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con el cerro del Picacho, por el Poniente con el río que baja del puerto de La Palma y mina del Aire, por el Norte con la mina del Rosario y por el Sur con la del Refugio.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 20 de 1900.—*Ramón Rosales*. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1900.—Recibido, Marzo 6 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Laureano Gama, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Cruz del Tepozán, situada en el cerro alto del pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con camino de

Los Ocotes, por el Sur con río de la peña larga, por el Oriente con cerro alto, y por el Poniente con lo de Rojas.

Practicará las medidas, el ingeniero de minas, C. Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 27 de 1900.—*Ramón Rosales*. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1900.—Recibido, Marzo 5 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 62.—El Sr. José M. López, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias de O. á P. sobre una veta que tiene la misma dirección, produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro de San Bartolo perteneciente á esta Municipalidad, siendo el punto de partida, una mina conocida con el nombre de «San Bartolo», tiene como señas particulares dos árboles de Perú junto á la boca mina que colinda por el Norte con la mina Guadalupe, por el Sur la mina El Carmen, por el Oriente terreno libre y por el Poniente la barranca de Las Animas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 22 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1900.—Recibido, Marzo 3 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 64.—El Sr. Benifacio Castañeda, de este origen y vecindad mayor de edad y minero, solicita con cuatro pertenencias la concesión de la mina denominada «San Pablo» ubicada en el pumio de Toluquán, en las cañadas de la barranca del Tajo de esta Municipalidad, no tiene colindancias mineras y cuya veta produce metales de plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 15 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1900.—Recibido, Marzo 3 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 67.—Los Sres. Eliezer Perca, Amable Vizuet y Refugio Chávez, de este origen y vecindad mayores de edad y mineros, solicitan la concesión de dos pertenencias sobre una veta que corre de NO. á SE, produce metales de plomo, plata y cobre, está ubicada al Poniente del cerro de Santa Elena camino de La Ortiga de esta Municipalidad, siendo el punto de partida una cata abierta sobre la misma veta, la cual llevará el nombre de «San Juan» y siendo sus colindantes de dicho fundo al Norte la barranca de Dolores, al Sur la mina San Rafael, al Oriente «Las Blancas» y al Poniente terreno libre.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 20 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3-3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1900.—Recibido, Marzo 2 de 1900.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.
AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo de este Municipio, un caballo retinto de corta alzada teniendo por fierros en la pierna izquierda una M. y en la derecha D. valorizado por los peritos respectivos, en la suma de (\$15.00 es.) quince pesos. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 680 del Código Civil vigente. Tezontepec, Febrero 28 de 1900.—Santiago Enciso.—Lázaro Vázquez, Srío. 3—3
Administración de Rentas—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 3 de 1900.—Recibido, Marzo 3 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha acordado convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que previene el artículo 31 de los Estatutos, que se verificará en la casa número 9 de la calle del Empedrado el día 5 de Marzo próximo a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos determinados en los artículos 52, 55, 58 y 74 de los propios Estatutos conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Discutir, aprobar ó modificar el Balance General que presentará el Consejo de Administración, después de oír el Informe del Comisario.
 - II. Deliberar sobre el Informe producido por el Consejo acerca del estado de la Negociación.
 - III. Fijar los emolumentos del Comisario en servicio.
 - IV. Hacer el nombramiento de los Vocales del Consejo y de los Comisarios.
 - V. Tratar sobre cualquier otro asunto que hubieren los Señores Accionistas o el Consejo.
- El depósito de las acciones, que vendrá por el artículo 35, se hará hasta el viernes de la tarde siguiente a la del día 11 de San Fernando en México, y en Pachuca en la calle de Hidalgo, en Pachuca, de acuerdo con los Señores Accionistas la fecha en el presente anuncio.
- Lo que se pague en cumplimiento de los artículos 55 y 56 de los Estatutos.

México, a 25 de Febrero de 1900.—Luis Quintanilla, Secretario.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1900.—Recibido, Marzo 2 de 1900.—Quiroz.

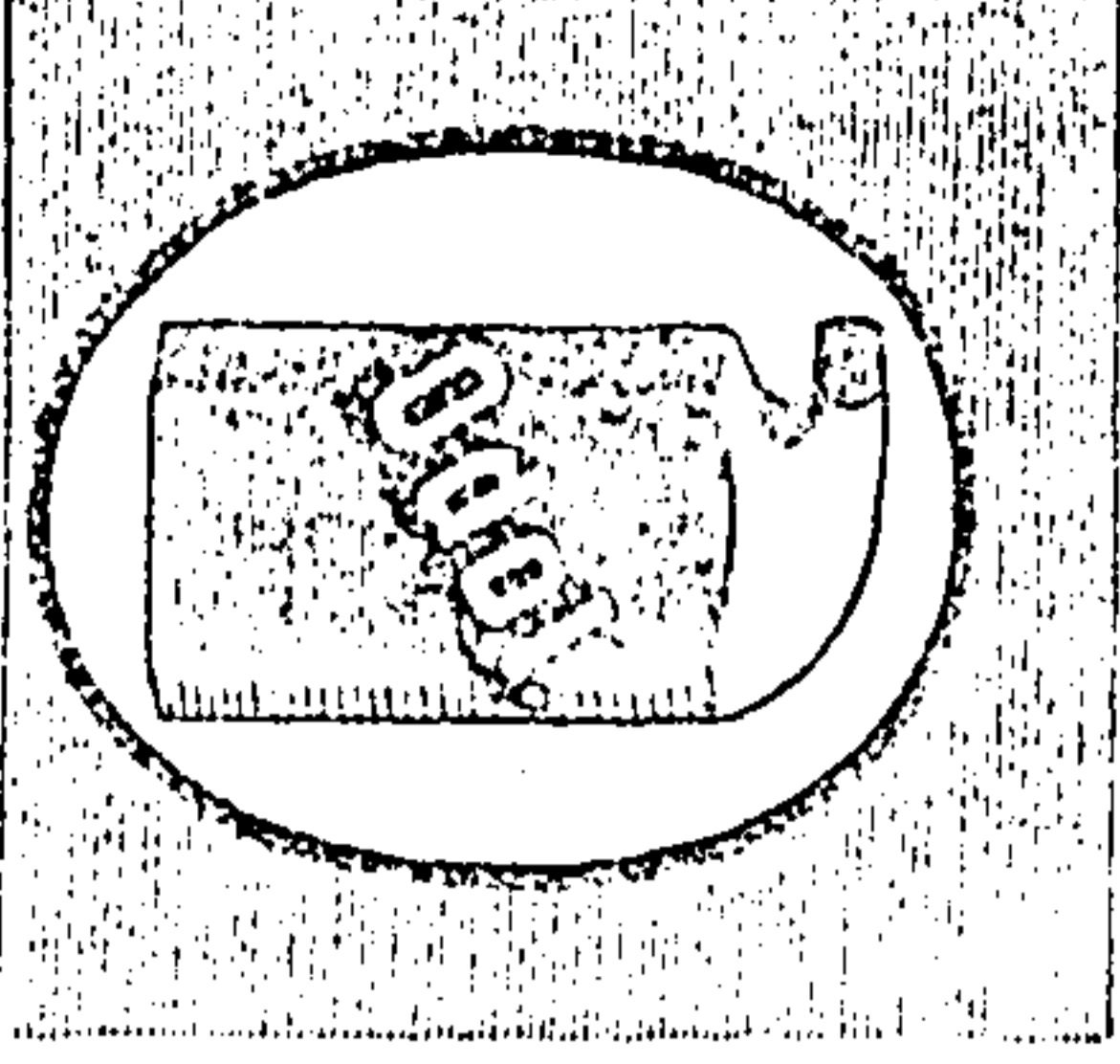
ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO

Se encuentra a disposición de esta oficina en calidad de bien mostrenco una yegua de regular alzada, baya-lova, entre cabos negros, bigotuda; marcada en la pierna del lado derecho con el ferro que se estampó al murguay valuada por peritos nombrados al efecto, en la suma de \$16.00 es. Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 679 del Código Civil, para que la persona que se crea con derecho pase a esta oficina a deducirla en el término legal. Tolcayuca, Febrero 20 de 1900.—Longinos Pacheco.—Aurelio Chávez, Srío. 3—3
Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1900.—Recibido, Marzo 1° de 1900.—Quiroz

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)

COLISEO NUEVO NUMERO 3. Frente al Teatro Principal. MEXICO

José Uihlein
Sucesores.
Almacén de Drogas



El Dentífico

SIN AZÚCAR

Purifica el aliento y conserva la dentadura
UNICOS AGENTES IMPORTADORES.

Recibido, Febrero 16 de 1900.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Mayo de 1900.

EL APETITO

Cuando se pierda el apetito se reconstruye con las Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre 31 de Diciembre de 1899